NOTA DNCP/DNC/N° 12461/ 2017

Asunción, 30 de mayo de 2017

Ref.: Adjudicación - ID N°: 324721
Descripción: Construcción de Cocina Comedor en la Escuela Florencio González Flores del Distrito de Trinidad y Construcción en el Colegio Nacional Nuestra Señora de la Asunción del Distrito de Edelira

Sr.
Derlis Fabian Mendoza
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Itapua
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Observamos que no se han analizado en el informe de evaluación el detalle de la capacidad Financiera (Demostrar que tiene activos líquidos y activos reales) Experiencia General en Obras; Experiencia Especifica en Obras y Capacidad en materia de personal y equipos, establecida en la Sección 2 del Pliego de Bases y Condiciones.

2. Verificamos que no han analizado los Requerimientos Adicionales establecidas en la Sección 2 del Pliego de Bases y Condiciones.

3. En los cuadros anexos y el cuadro comparativo de precios se observan que los códigos de catálogos difieren con lo cargado en el SICP de los siguientes Ítems:
   - Lote 1-Item 15
   - Lote 2- Ítems 8, 9 y 10

4. Observamos que algunas notificaciones remitidas no contienen el acuse de recibo correspondiente.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Lic. Emilce Godoy
Técnico Verificador

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abog. Karen Aguilera
Jefa del Dpto. De Adjudicaciones

DNC/ADJ/EG

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py